



INFORME SECRETARIAL: Inírida – Guainía, dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021), al Despacho de la señora Juez el Proceso de Fijación de Cuota Alimentaria radicado con el No. 940013184001 – 2021 – 00008 – 00, **INFORMANDO:** Que se recibe poder para actuar y escrito de solicitud, pasa en la fecha al Estrado para resolver lo pertinente. Sírvese proveer.-



EDGAR I. BARACALDO ROMERO
Secretario

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE INÍRIDA

Inírida – Guainía, dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021).-

Visto el informe secretarial que antecede, agréguese e incorpórese al presente proceso el poder allegado el quince (15) de julio último, por la Dra. PAOLA ANDREA ORTIZ PÁEZ; en cumplimiento a la circular PCSJC19-18 de 19/07/2019 una vez verificado los antecedentes en la fecha, procede éste Estrado Judicial a **reconocer Personería Jurídica** a la profesional PAOLA ANDREA ORTIZ PÁEZ, identificada con la CC. No. 42.547.546 y portadora de la Tarjeta Profesional No. 138.589 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en calidad de Apoderada Judicial de la Sra. SANDRA MILENA GÁLVEZ SÁNCHEZ, en los términos del poder conferido.-

Así mismo, agréguese e incorpórese al presente proceso el escrito de fecha quince (15) de los corrientes aportado por la Apoderada, con el que solicita copia del expediente; éste Estrado Judicial **accede** a la expedición de copias simple del expediente, previo pago del Arancel Judicial correspondiente.-

Ofíciense lo pertinente.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARÍA EDILMA PÉREZ PAN
Juez